



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Escuela de Derecho

**TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DERECHO COMPARADO POR PARTE DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CHILENO 2007: ANÁLISIS CRÍTICO**

Parte de Proyecto Fondecyt Iniciación No 11121371

CAMILA PAZ RAMÍREZ ORTIZ

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales dirigida por la
profesora Doctora Amaya Álvez

Ciudad Universitaria, enero de 2014

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que desarrollaremos a lo largo de esta memoria, se encuadra en el marco del Proyecto Fondecyt No 11121371, titulado “Teoría y práctica del Derecho Comparado por parte del Tribunal Constitucional Chileno 2006 – 2012: Análisis Crítico”, bajo la dirección de la profesora Investigadora Responsable, Dra. Amaya Álvez Marin.

Desde el regreso a la democracia, Chile ha utilizado distintos medios para insertarse en la comunidad internacional, uno de ellos, es el uso del Derecho Comparado como mecanismo para abordar los problemas jurídicos internos. El tema de esta memoria es analizar el uso de este Derecho Comparado por parte del Tribunal Constitucional chileno, durante el año 2007, en los argumentos elaborados al resolver las controversias constitucionales sometidas a su conocimiento.

El objetivo principal es obtener conclusiones sobre la metodología del uso del derecho comparado en la práctica del Tribunal, a partir de un estudio de todas las sentencias emitidas por esta institución durante este período, para luego reconstruir una sentencia del mismo año analizando detalladamente cómo se desarrolla en la práctica la elaboración de citas bibliográficas y el uso del derecho comparado por parte del Tribunal.

Las causas que motivan este estudio derivan de la realidad jurídica y la realidad práctica en las que se circunscribe el Tribunal. Por un lado, al no existir norma expresa que disponga un efecto vinculante de la jurisprudencia extranjera ni el valor que tiene la legislación y la doctrina foránea, no se acepta explícitamente una influencia del derecho extranjero en la resolución de las causas del Tribunal. Por otro lado, el análisis de las sentencias deja a la vista un uso importante de derecho foráneo en el contenido de las sentencias dictadas por el Tribunal durante el año 2007. Además, en la práctica, la Magistratura Constitucional cuenta con una Dirección de Estudios encargada de recopilar jurisprudencia extranjera, elaborando un Boletín mensual dónde se recopilan resúmenes de sentencias de Tribunales Constitucionales extranjeros, lo que nos demuestra el interés por conocer otros sistemas jurídicos. No obstante, esta instancia no se utiliza para elaborar una metodología de derecho comparado, toda vez que su contenido se limita a una extracción

del contenido de las sentencias, sin considerar parámetros de comparación como los que analizaremos a lo largo de esta memoria (idioma, precisiones lingüísticas, contexto, etc.).

El interés académico de esta investigación deriva de un estudio completo de la jurisprudencia constitucional del año 2007, lo que nos permitirá establecer efectivamente si el análisis comparativo del Tribunal se efectúa utilizando parámetros de comparación o se limitan a un “cortar y pegar” de referencias, sin un razonamiento de la influencia del derecho comparado en la resolución emitida.

Los objetivos de esta memoria son:

- 1.- Exponer un estudio de casos basado en fallos del Tribunal Constitucional en el período 2007, en que se evalúe el uso de Derecho Comparado, sus dificultades metodológicas y la influencia del mismo en la argumentación del fallo.
- 2.- Reconstruir una sentencia emitida por el Tribunal durante el período 2007, analizando su gestión pendiente y el uso de derecho comparado entre sus argumentos, para finalmente reconstruir cada una de las referencias extranjeras empleadas en su redacción.

En el capítulo I abordaremos el rol del juez constitucional en el uso de Derecho Comparado como argumento de sus resoluciones emitidas, profundizando en los desafíos metodológicos del derecho comparado constitucional y las diferencias de aplicar la escuela funcionalista o expresivista para realizar la comparación.

En el capítulo II se desarrolla un análisis de los datos obtenidos a lo largo de esta investigación, los cuales se expresan en gráficos generales y de uso de derecho comparado.

El capítulo III reconstruye el procedimiento judicial y constitucional de la causa Rol N°523-2006, resuelta el 19 de junio de 2007. Luego, se reconstruyen las referencias de derecho comparado utilizadas en la redacción de esta resolución, a partir de la elaboración de un sistema jurídico de citas bibliográficas y parámetros de comparación.